

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título I**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 510

COPIAPÓ,

23 JUN. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 05 de diciembre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Sociedad de Servicios Integrales de Ingeniería y Otros De Laire Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 560 de fecha 10 de diciembre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La postulación individual presentada por la EGIS "**Sociedad de Servicios Integrales de Ingeniería y Otros De Laire Limitada**", de la persona que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- **MISAEI FELIPE GALLARDO ALVAREZ**

Rut: 7.860.133-7

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante Memorandos N° 348/2009, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía N° 0116110 emitida por Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 15 U.F. de fecha 23 de febrero de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 23 de febrero de 2010 de febrero de 2010, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "Sociedad de Servicios Integrales de Ingeniería y Otros De Laire Limitada", en el fin de cumplimiento

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Las disposiciones establecidas en los D.S. N° 355/76y Resolución Exenta N° 122/2009, ambas de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

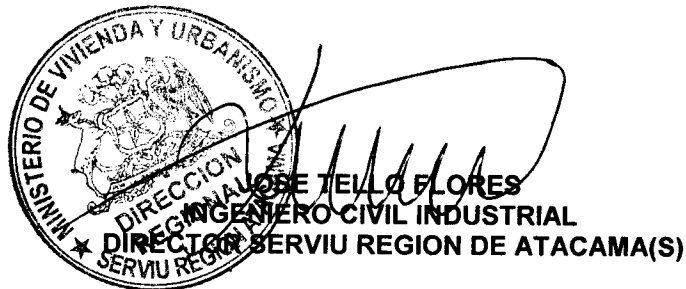
- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a la postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto al inmueble que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Dirección	Superficie Constr.
Misael Felipe Gallardo Alvarez	7.860.133-7	427.99	370	10	47.99	Playa Ramada N° 1035, Villa Las Playas	50.87 M ²

- 2.- Emitase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre del beneficiario y por la suma indicada en resuelto precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JBH/ YG este

Distribución:

- DPH MINVU Santiago.

Sociedad de Servicios Integrales de Ingeniería y Otros De Ltda